

CLIENTE : [REDACTED]
 TASA DE INTERES COMPENSATORIA
 EFECTIVA ANUAL FIJA (1) : [REDACTED]
 TASA DE COSTO EFECTIVO ANUAL (2) : [REDACTED]

 NRO CUOTAS MENSUALES : [REDACTED]

 MONTO DE CREDITO : [REDACTED]
 PERIODO DE GRACIA ([REDACTED] DIAS) (3) : [REDACTED]
 SEGURO DE PROTECCION FINANCIERA (6)(7) : [REDACTED]
 -----:-----
 TOTAL FINANCIADO : [REDACTED]

 PAGO TOTAL INTERESES : [REDACTED]

 IMPUESTO A LAS TRANS.FINANCIER-ITF (4) : [REDACTED]
 PAGO TOTAL INTERESES : [REDACTED]

NRO DE CREDITO : [REDACTED]
 MONEDA : [REDACTED]
 FECHA DE DESEMBOLSO : [REDACTED]
 PRIMER VENCIMIENTO : [REDACTED]

 VENCIMIENTO CREDITO : [REDACTED]

 SELECCIÓN DEL SEGURO DE
 DESGRAVAMEN (8) : [REDACTED]
 COMPAÑÍA DE SEGUROS
 DE DESGRAVAMEN : (9)
 NRO DE POLIZA DE
 DESGRAVAMEN (6) : [REDACTED]
 MONTO DE PRIMA DE
 DESGRAVAMEN : (5) (9)
 TASA DEL SEGURO DE
 DESGRAVAMEN (5) (9) : [REDACTED]
 TIPO DE CUOTA : [REDACTED]

**CATEGORIA Y DENOMINACIÓN DE COMISIONES
SERVICIOS ASOCIADOS AL CREDITO**

1. ENVIO FISICO DE ESTADO DE CUENTA

COMISION POR ENVIO DE INFORME DE
 PAGO A DIRECCION DE CORRESPONDENCIA
 MENSUAL (3) : [REDACTED]

2. MODIFICACION DE CONDICIONES

COMISION POR MODIFICACION DE MONEDA O
 PLAZO: (10) [REDACTED]

PENALIDADES

PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO : 4.00%, SE CALCULA SOBRE EL IMPORTE DE CUOTA VENCIDA AL1° DIA DE VENCIDA CADA CUOTA, EL MONTO MINIMO ES DE S./ 50.00 PARA CREDITOS EN NUEVOS SOLES O US\$ 20.00 PARA CREDITOS EN DOLARES
 PENALIDAD POR CRÉDITO EN COBRANZA PRE-JUDICIAL O JUDICIAL : 20.23%, SE CALCULA SOBRE EL TOTAL DE LA DEUDA CUANDO SE ENCARGUE LA COBRANZA PRE-JUDICIAL O JUDICIAL

ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO SEGUN LAS CONDICIONES PACTADAS, SE PROCEDERA A REALIZAR EL REPORTE CORRESPONDIENTE A LAS CENTRALES DE RIESGO CON LA CALIFICACION QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO PARA LA EVALUACION Y CLASIFICACION DEL DEUDOR Y LA EXIGENCIA DE PROVISIONES VIGENTE.

INFORMACIÓN RELEVANTE:

MONTO DEL PRESTAMO:

EL MONTO EFECTIVAMENTE APROBADO SERÁ COMUNICADO AL DESEMBOLSO DEL CRÉDITO.

HOJA RESUMEN:

LA HOJA RESUMEN GENÉRICA CONTIENE INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL IMPORTE DEL CRÉDITO Y CONDICIONES DEL MISMO, BENEFICIOS, TARIFARIO, COMISIONES, GASTOS, CONCEPTOS QUE SE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO, FACTURACIÓN, PAGOS, SEGUROS, TRIBUTOS, TASA DE INTERÉS, PAGOS ANTICIPADOS, PAGOS EN EXCESO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE PARA EL CONTRATO.

PERIODO DE GRACIA:

ES EL PERIODO QUE TRANSCURRE ENTRE EL DESEMBOLSO DEL CREDITO Y EL DIA QUE CORRESPONDA AL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DEL PRIMER PAGO. DURANTE ESTE PERIODO SE GENERAN INTERESES COMPENSATORIOS Y LA OBLIGACION DEL PAGO DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL SEGURO DE DESGRAVAMEN, DICHS MONTOS SERAN FINANCIADOS POR EL BANCO EN LAS MISMAS CONDICIONES DEL CREDITO Y AL FINAL DEL PERIODO DE GRACIA FORMARAN PARTE DEL CAPITAL PARA EL CALCULO DEL IMPORTE DE LAS CUOTAS.

FIADOR SOLIDARIO:

DE SER EL CASO, LA FIANZA SOLIDARIA ESTA CONSTITUIDA DE MANERA ILIMITADA Y POR PLAZO INDETERMINADO HASTA LA CANCELACION DEL INTEGRO DEL MONTO ADEUDADO POR EL CLIENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL FIADOR ACEPTO LAS RENOVACIONES O PRORROGAS QUE INTERBANK PUDIESE OTORGAR AL CLIENTE.

CANCELACION ANTICIPADA:

EL CLIENTE TIENE DERECHO A EFECTUAR LA CANCELACION ANTICIPADA DEL CREDITO, CON LA CONSIGUIENTE LIQUIDACION DE INTERESES AL DIA DE PAGO, DEDUCIENDOSE COMISIONES Y GASTOS, SIN QUE RESULTEN APLICABLES COMISIONES, GASTOS O PENALIDADES.

PAGOS ANTICIPADOS Y ADELANTO DE CUOTAS:

CUANDO SE REALICEN PAGOS POR ENCIMA DE LA CUOTA EXIGIBLE EN EL PERIODO, EL CLIENTE TIENE DERECHO A ELEGIR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES: (i) PAGO ANTICIPADO: MONTO DESTINADO AL PAGO DEL CAPITAL DEL CREDITO, REDUCIENDO INTERESES, COMISIONES Y GASTOS AL DIA DEL PAGO. PODRA ESCOGER ENTRE: (I) REDUCCION DEL MONTO DE LA CUOTA MANTENIENDO EL PLAZO ORIGINAL DEL CREDITO O (II) REDUCCION DEL NUMERO DE CUOTAS CON LA CONSECUENTE REDUCCION DEL PLAZO DE CREDITO. EN CASO NO SE CUENTE CON DICHA ELECCION, INTERBANK REDUCIRA EL NUMERO DE CUOTAS EN CUALQUIERA DE LOS CASOS Y A SOLICITUD DEL CLIENTE, INTERBANK ENTREGARA EL CRONOGRAMA DE PAGOS MODIFICADO DENTRO DE LOS 7 DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA SOLICITUD. (ii) ADELANTO DE CUOTAS: MONTO DESTINADO AL PAGO DE LAS CUOTAS INMEDIATAMENTE POSTERIORES A LA EXIGIBLE EN EL PERIODO, SIN LA REDUCCION DE INTERESES, COMISIONES Y GASTOS. CUANDO SE

REALICE UN PAGO MENOR O IGUAL A DOS CUOTAS (SE INCLUYE AQUELLA EXIGIBLE EN EL PERIODO) Y EL CLIENTE NO HAYA MANIFESTADO SU ELECCION, SE CONSIDERARA COMO ADELANTO DE CUOTAS, SALVO QUE SE SOLICITE EXPRESAMENTE QUE APLIQUE COMO PAGO ANTICIPADO.

PAGOS EN EXCESO:

EN CASO QUE, POR DOLO O CULPA DEBIDAMENTE ACREDITADOS, EL CLIENTE FUESE INDUCIDO A ERROR Y, COMO CONSECUENCIA DE ELLO REALIZA UN PAGO EN EXCESO DICHO MONTO SERÁ RECUPERABLE Y DEVENGARÁ HASTA SU DEVOLUCIÓN EL MÁXIMO DE LA SUMA POR CONCEPTO DE INTERESES COMPENSATORIO Y MORATORIO QUE SE HAYAN PACTADO PARA LA OPERACIÓN CREDITICIA O, EN SU DEFECTO, EL INTERÉS LEGAL.

NOTA: EVITA EL INCREMENTO DE TU ÚLTIMA CUOTA, CANCELANDO TUS OBLIGACIONES EN LAS FECHAS INDICADAS EN EL PRESENTE CRONOGRAMA DE PAGO.

- (1) AÑO BASE DE 360 DÍAS.
- (2) EL CÁLCULO DE LA TASA DE COSTO EFECTIVO PROCEDERÁ BAJO EL SUPUESTO DE CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS.
- (3) LA COMISIÓN SE COBRA MENSUALMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CRÉDITO Y NO ESTA AFECTA A INTERESES. EN LOS CASOS DE CANCELACIÓN ANTICIPADA, SE COBRARÁ LA COMISIÓN QUE SE HAYA DEVENGADO HASTA LA FECHA EN QUE SE REALIZA LA CANCELACIÓN DEL CRÉDITO. EL INFORME ES SOLO A SOLICITUD DEL CLIENTE.
- (4) SE APLICA SOBRE EL IMPORTE DE CRÉDITO DESEMBOLSADO Y SOBRE CUALQUIER PAGO EFECTUADO.
- (5) COBRO MENSUAL SE CALCULA SOBRE EL SALDO DE CAPITAL DEL CRÉDITO Y SOBRE EL MONTO DE LOS INTERESES DE CADA CUOTA.
- (6) POLIZA EMITIDA POR INTERSEGURO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.A.
- (7) ESTE SEGURO ES FACULTATIVO. EN CASO LO ADQUIERA, EL IMPORTE DE LA PRIMA SERÁ INCLUIDA EN EL CAPITAL Y FINANCIADA SEGÚN LAS CONDICIONES DEL CRÉDITO.
- (8) EL CLIENTE NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR EL SEGURO DE INTERBANK, PUEDE ENDOSAR EL SUYO (YA EXISTENTE) A FAVOR DE INTERBANK Y/O UNO SIMILAR PROVISTO POR OTRA COMPAÑÍA.
- (9) EL NÚMERO DE POLIZA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, MONTO DE LA PRIMA Y TASA, SERÁN LOS INDICADOS EN LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS QUE SE ENCONTRARÁN AL ALCANCE DEL CLIENTE AL MOMENTO DE FIRMAR LA PRESENTE HOJA DE RESUMEN.
- (10) A SOLICITUD DEL CLIENTE. SE REALIZARÁ UNA PREVIA EVALUACIÓN ANTES DE PROCEDER CON LA MODIFICACIÓN

INFORMACIÓN DEL CRONOGRAMA DE PAGOS

LOS IMPORTES INDICADOS EN EL CRONOGRAMA DE PAGOS QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE HOJA RESUMEN, SON REFERENCIALES Y PODRÁN VARIAR POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- A. CUANDO LA FECHA DE VENCIMIENTO RECAE SOBRE UN DÍA NO ÚTIL (SABADO, DOMINGO O FERIADO) Y EL PAGO SE REALIZA EL PRIMER DÍA ÚTIL SIGUIENTE.
- B. CUANDO EL MONTO PAGADO ES MAYOR O MENOR A LA CUOTA INDICADA.
- C. CUANDO EL PAGO SE REALIZA ANTES O DESPUÉS DE LA FECHA DE VENCIMIENTO INDICADA.

LAS DIFERENCIAS QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LOS TRES PUNTOS ANTERIORES SE REFLEJARÁN EN EL MONTO DE LA ÚLTIMA CUOTA



INTERBANK
HOJA RESUMEN
PRESTAMO FACIL
CRONOGRAMA DE PAGOS

FECHA: [REDACTED] PAGINA: [REDACTED]

FEC.VCTO NRO AMORTIZACION INTERES SEGURO DESGR. SEGURO BIEN COMISION PORTES CUOTA TOTAL SALDO CAPIT.

TOTALES A PAGAR: [REDACTED]

TASA DE COSTO EFECTIVO ANUAL: [REDACTED]

* LAS CUOTAS NO INCLUYEN ITF

EL CLIENTE DECLARA LO SIGUIENTE: (I) QUE ESTA HOJA RESUMEN Y EL CONTRATO QUE HAN SUSCRITO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CREDITO LE HAN SIDO ENTREGADOS PREVIAMENTE POR INTERBANK PARA SU LECTURA, (II) QUE LAS DUDAS SOBRE LOS TERMINOS Y CONCEPTOS DE DICHOS DOCUMENTOS FUERON ABSUELTAS POR INTERBANK, Y (III) QUE FIRMA TALES DOCUMENTOS CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS MISMOS.

TITULAR

CONYUGE

BANCO

BANCO